

RESOLUCIÓN 21E/2022, de 27 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento por parte de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente, para el año 2022.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-3214-2022-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Instituto Navarro de la Juventud Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven Tfno.:848427844 Dirección: C/ Yanguas y Miranda 27 Bajo - 31003 PAMPLONA

Las Bases de la Convocatoria para la adquisición de equipamiento por parte de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente, fueron aprobadas por la Resolución 11E/2022, de 20 de abril de 2022, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, por la que se autoriza un gasto de 10.000 € para la adquisición del citado equipamiento. (BON nº 104 de 27 de mayo).

Esta Convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el equipamiento de las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas oficialmente, para el año 2022.

La revisión de la documentación ha sido llevada a cabo por la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven, de conformidad con lo dispuesto por la base 9.1.

Se han presentado 6 solicitudes dentro del plazo establecido. El total del presupuesto de gasto admitido asciende a 11.445,99 €. Se ha aplicado la base 6.3 en la que se prevé el prorrateo del crédito existente entre las beneficiarias, cuando éste sea insuficiente para conceder las subvenciones solicitadas. Así, el importe de subvención a conceder asciende a 9.999,99 €.

Una vez aplicados los requisitos establecidos en las bases, la Sección de Acciones Transversales y Observatorio Joven emite informe con fecha 18 de julio de 2022 en el que realiza la siguiente propuesta de concesión de las subvenciones que se relacionan por un importe de 9.999,99 euros, previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados y admitidos:

CODIGO EXTRA	Nº PERSONAS TITULADAS	NOMBRE	CIF	PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ADMITIDO	% MÁXIMO SUBVENCIONADO INICIAL	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONADO INICIAL	% SUBVENCIONADO TRAS PRORRATEO	TOTAL SUBVENCION CONCEDIDA
0011-3214-2022-000003	93	ETL Itaka-Escolapios	G95146841	2.803,46 €	2.803,46 €	78,47 %	2.200 €	86,79 %	2.433,03 €
0011-3214-2022-000004	72	ETL Urtxintxa	G31200637	2.616,90 €	2.616,90 €	68,78 %	1.800 €	77,69 %	2.033,03 €
0011-3214-2022-000006	60	Micudala	G71381099	2.324,73 €	2.324,73€	68,83 %	1.600, €	78,85 %	1.833,03 €

0011-3214-2022-000005	29	ETL Berriozar	P3190300H	1.399,99 €	1.399,99 €	100%	1.399,99€	100%	1.399,99 €
0011-3214-2022-000002	16	ETL Diocesana	V31123052	1.198,58 €	1.198,58 €	100%	1.198,58 €	100 %	1.198,58 €
0011-3214-2022-000001	0	ETL Gaurko Lurra	G71436935	1.102,33€	1.102,33€	90,72 %	1.000, 00 €	100 %	1.102,33 €
TOTAL				11.445,99 €	11.445,99 €		9.198,57 €		9.999,99 €

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 327/2019, de 15 de noviembre, por el que se crea el Organismo Autónomo Instituto Navarro de la Juventud y se aprueban sus estatutos,

RESUELVO:

1º Conceder las subvenciones por un importe total de 9.999,99 € (nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro) para la adquisición de equipamiento:

1. A la Escuela de Tiempo Libre Itaka-Escolapios (CIF G95146841), 2.433,03 €.
2. A la Escuela de Tiempo Libre Urtxintxa (CIF G31200637), 2.033,03 €.
3. A la Escuela de Tiempo Libre Micudala (CIF G71381099), 1.833,03 €.
4. A la Escuela de Tiempo Libre Berriozar (CIF P3190300H), 1.399,99 €.
5. A la Escuela de Tiempo Libre Escuela Diocesana (CIF V31123052), 1.198,58 €.
6. A la Escuela de Tiempo Libre Gaurko Lurra (CIF G71436935), 1.102,33 €.

El importe total a abonar, 9.999,99 euros, se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 090002-09100-7819-232100 (E), denominada "Subvenciones para equipamientos de Escuelas de Tiempo Libre" de los Presupuestos Generales de Navarra para 2022, previa justificación de los gastos conforme a los presupuestos presentados en los plazos estipulados en la citada Resolución 11E/2022, de 20 de abril de 2022 del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud.

2º Notificar la presente Resolución a las Escuelas de Tiempo Libre interesadas a los efectos oportunos, haciéndoles constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

3º. Trasladar la presente Resolución a la Sección de Administración y Gestión

Pamplona, 27 de julio de 2022

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE LA JUVENTUD, Carlos Amatriain Busto